



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 033-2015-CPP

Paita, 16 de marzo de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04 de fecha 16 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el día 16 de marzo de 2015, se programó Sesión Extraordinaria de Concejo con dos puntos de agenda: 1) Aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Paita Ejercicio 2014, y 2) Exposición del Jefe de la Defensoría del Pueblo de Piura, Dr. César Orrego Azula.

Que, con respecto a la aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Paita Ejercicio 2014 y debido a que la información no fue alcanzada completa, falta de firmas y otros; luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometida a votación la reprogramación de la sesión, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Reprogramar la aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Paita Ejercicio 2014 para una nueva sesión extraordinaria, por no contarse con toda la documentación debidamente suscrita por los funcionarios responsables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dijos Guzmán
ALCALDE

